

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Contrato del Desagüe de Sierra Almagrera.—*Sección oficial:* Gaceta de Madrid: Cable aéreo para minerales.—Boletín oficial de la provincia de Murcia: Tres por ciento sobre el producto bruto.—Subasta de esparto.—Operaciones facultativas.—Minas demarcadas.—Boletín oficial de la provincia de Jaén: Tres por ciento sobre el producto bruto.—Registros mineros.—*Miscelánea:* Pago en oro—Nueva historia y Monografías Geográficas de las capitales de España.—Banco de Cartagena.—Junta de fundidores.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y Exportación.—*Sección mercantil:* Marcha de los mercados.—Semanas meteorológica y financiera.—*Anuncios.*

SECCION DOCTRINAL

Contrato del Desagüe de Sierra Almagrera

En la villa de Madrid, á veinte y uno de Junio de mil novecientos tres: (1) ante mi el infrascripto D. José Montaut y Trigueros, Notario y Abogado de los Ilustres Colegios de esta Capital, vecino de ella y con fija residencia en la misma, comparecen.

De una parte los Señores:

I D. Pedro Flores Gómez de edad de más de cincuenta años, viudo, Abogado, vecino de la Ciudad de Cuevas, con cédula personal de novena clase, expedida en dicha Ciudad con el número cuatro mil noventa, el once de Abril del corriente año.

II D. Antonio Soler Márquez, de edad de más de cuarenta años, casado, propietario, vecino de la expresada ciudad, con cédula personal de cuarta clase, expedida en la misma ciudad, con el número mil seiscientos sesenta y uno, el doce del citado Abril.

III Don Luis Saenz de Jubera y Fernández, de edad más de cuarenta años casado, del Comercio, vecino de esta Corte, con cédula personal de sexta clase

(1) Este contrato, impreso y repartido recientemente á los interesados en el Desagüe, parecería innecesario en estas columnas; pero como él con otros documentos constituye página importantísima de la historia de nuestra minería de Levante y esa es la historia que procura nuestra publicación, en ello se funda el hecho de publicarla aquí.

Ese folleto como otros muchos que le precedieron sufrirá estravío con el tiempo; y á la colección de nuestra GACETA se vendrá á buscar, como hoy se buscan otros muchos á cuya conservación no se dió importancia cuando vieron la luz.—N. de la R.

expedida en la misma con el número de dos mil novecientos cuarenta y nueve, el doce de Mayo próximo pasado.

IV Don Rodrigo de Rodrigo y Escolar, de edad de más de cuarenta años, casado, del Comercio, vecino de esta villa, con cédula personal de quinta clase, expedida en ella con el número mil setecientos veinte, el veinte y dos del referido Mayo.

Intervienen los cuatro como individuos que en union del Sr. D. Pío Abdón Pérez García constituyen el Sindicato del Desagüe de Sierra Almagrera, término de la ciudad de Cuevas, creado á virtud de la Ley de primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve y Reglamento aprobado por Real Orden del Ministerio de Fomento de veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno, siendo el tenor del artículo cuarto del citado Reglamento, así como el tenor del artículo diez del mismo hasta la atribución segunda exclusive, según un ejemplar impreso que los cuatro comparecientes me han exhibido y garantizan su autenticidad el siguiente:

«Art. 4.º Las propiedades mineras del Distrito de Sierra Almagrera estarán representadas para lo concerniente al desagüe general de las minas y para las demás cuestiones que con él se relacionen por un Sindicato compuesto de cinco personas elegidas por la Junta general, de Presidentes, Gerentes de Sociedades y Concesionarios de minas en la forma que se dispone en el artículo noveno de la Ley vigente de Desagüe de comarcas mineras.

Al mismo tiempo que los Síndicos propietarios, se nombrará igual número de Suplentes para los casos de renuncia, ausencia, enfermedad ó defunción de alguno de ellos.»

«Art. 10. Las atribuciones propias del Sindicato son las siguientes: 1.ª Representar á los concesionarios, propietarios y Sociedades mineras de Sierra Almagrera, constituyendo la personalidad jurídica de su conjunto en cuanto se refiera á los asuntos del desagüe.»

Además, los referidos Sres. Flores, Soler, Saenz de Jubera y Rodrigo me han exhibido un libro de cien hojas de papel timbrado de la clase doudécima del año mil ochocientos noventa y cuatro, selladas con el del Juzgado municipal de Cuevas, el cual libro, según nota puesta en el folio número uno con fecha veinticuatro de Enero de dicho año mil ochocientos noventa y cuatro, es para las actas de las Juntas generales que convoque el Sindicato del Desagüe de Sierra Almagrera, y de las que los Síndicos celebren, resultando del acta de la Junta general ordinaria de veinticinco de Marzo de mil novecientos, que comienza en el folio cuarenta y dos vuelto, que en la citada Junta fueron proclamados Síndicos D. Pedro Flores Gómez, D. Antonio Soler Márquez y D. Pío Abdón Pérez García, así como también del acta de la Junta general ordinaria de veintisiete de Marzo de mil novecientos uno, que comienza en el folio cuarenta y seis vuelto, que en la misma fueron proclamados también Síndicos D. Luis Saenz de Jubera y D. Rodrigo de Rodrigo y Escolar.

